

Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comité de Auditoría



FECHA: 03/05/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE COTIZACIÓN :	HCITY
RAZÓN SOCIAL :	HOTELES CITY EXPRESS, S.A.B. DE C.V.
RAZÓN SOCIAL DEL AUDITOR EXTERNO :	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORIA :

En seguimiento a la recomendación emitida por el Comité de Auditoría en su sesión del 18 de octubre 2021 de conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracción III inciso j) de la Ley del Mercado de Valores, el Consejo de Administración de la Sociedad fue informado y ratificó en su sesión del 21 de julio de 2021, la prestación de ciertos servicios adicionales permitidos distintos al de auditoría externa, el cual se adjunta al presente escrito como Anexo, y que fue contratado de conformidad con la Política para regular la contratación del Despacho y del Auditor Externo Independiente para la presentación de servicios de auditoría externa de estados financieros básicos y de otros servicios permitidos distintos a la auditoría externa.

La prestación de los servicios adicionales descritos en el primer párrafo del presente aviso no afecta la independencia del Auditor, ni del equipo de trabajo de auditores externos, en la prestación a la Sociedad del servicio de auditoría de estados financieros básicos del ejercicio en curso, en virtud de que los servicios adicionales: (i) no se ubican en la lista establecida en el Artículo 6, fracción VII de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financiero Básicos (las "Disposiciones"); (ii) el Auditor y el respectivo equipo de trabajo, no estarán en la posición de auditar su propio trabajo; (iii) no actuarán como parte de la administración o del personal de la Sociedad, ni realizarán actividades cuya responsabilidad recaiga en la administración o el personal de la Sociedad; (iv) dichos servicios no pondrán al Auditor en la posición de defensor o abogado de la Sociedad y la prestación de los servicios no representará un conflicto de interés entre el Auditor y la Sociedad; y (v) el monto de honorarios se estima poco representativo en relación con los honorarios por la auditoría externa de estados financieros básicos. Informamos lo anterior de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de las Disposiciones Vigentes.

1.- Opinión respecto a retenciones por pagos al extranjero desde Costa Rica, Colombia y Chile.

Honorarios de \$330,000 pesos mexicanos

2.- Tratamiento fiscal aplicable en materia del impuesto sobre la renta, con relación a diferentes deducciones

Honorario \$1,230,000 pesos mexicanos